

INFORME SECRETARIAL: Señora juez pasa al despacho el expediente contentivo del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de la referencia, con el fin de resolver sobre solicitud de decreto de embargo de remanente y sustitución de poder. Provea. Turbaco (Bol), 1 de febrero de 2022.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Se advierte que mediante mensaje de datos de fecha 18 de noviembre de 2021, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita el embargo de los derechos o créditos que tenga el demandado PABLO ESMERAGDO POLO PAYARES en el proceso promovido por este contra el DISTRITO DE CARTAGENA que cursa en el JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA radicado bajo el núm. 13001333301220190020100 y acumulado con el proceso impetrado por JOSUE MARTINEZ DIAZ contra el DISTRITO DE CARTAGENA que se adelanta ante el JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA con radicado núm. 13001333301020190019900, fundamentando su petición en el núm. 5 del Art. 593 del C.G.P.

No obstante a lo anterior, este Estrado Judicial, no accederá a dicho pedimento, toda vez que el demandado en el proceso que cursa en el Juzgado Administrativo no ostenta la misma calidad parte, es decir, funge como demandante mas no como demandado a fin que sea procedente el decreto de la persecución de bienes embargados en otro proceso de conformidad con el Art. 466 del C.G.P.

Por otro lado, se advierte que la apoderada de la parte demandante realiza sustitución de poder a favor del Dr. LUIS ALBERTO NUÑEZ EMILIANI identificado con la C.C N° 73.105.502 y T. P N° 158.305 del C.S de la J., por se procede se aceptará de conformidad con el Art. 75 del C.G.P.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR,

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR la solicitud de embargo en otro proceso deprecada por la apoderada de la parte demandante, por la razón expuesta en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ACÉPTESE la sustitución de poder efectuada por la Dra. ZOILA CASTELLON CABARCAS a favor del Dr. LUIS ALBERTO NUÑEZ EMILIANI identificado con la C.C N° 73.105.502 y T. P N° 158.305 del C.S de la J., a efectos que represente judicialmente al demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 07 Hoy 02-FEBRERO-2022
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **047759a8322b555ee1bc038dd33869139893a59b8dfd49f86bee4113ebcd03ca**

Documento generado en 01/02/2022 04:39:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>